

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANCO
CONCE

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1.50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Autorizaciones

Anuncio y nota-extracto

Don José Díaz Suárez, vecino de Mieres, solicita autorización para construir un voladizo sobre el río San Juan, en términos de Mieres (Oviedo), con objeto de conservar el servicio de paso existente en la actualidad, afectado por la edificación prevista de una vivienda.

Se proyecta una plataforma de hormigón armado que se apoyará en el estribo del puente de la calle Doce de Octubre, en una longitud de 2,00 metros y en el muro existente en la margen izquierda del río San Juan, con un vano de 4,20 metros de longitud. Dicha plataforma enrasa con la acera del puente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 24 de marzo de 1958.—
El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

El Lic. Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Ilmos. Sres.: Presidente, don Carlos Álvarez Martínez; Magistrados: don Luis Álvarez Álvarez, don José María Fernández Díaz-Faes, don Rafael García del Casero. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante y apelante doña Inés Arconada Ontañón, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de la Bañeza, representada ante esta Sala por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, y defendida por el Letrado don Carlos Botas y García-Borbón, y de otra, como demandado don Laureano Álvarez González, mayor de edad, industrial y vecino de Avilés, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Avilés, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, de que ya se hizo

mérito. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Álvarez. Luis Álvarez.—José María Fernández Díaz-Faes.—Rafael García del Casero.—Fué publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando Audiencia pública en el día de hoy: Lo que certifico.—Oviedo, once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. D. Nicanor García.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Nicanor García González.

El Lic. Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Ilustrísimos Sres.: Presidente, don Luis Álvarez Álvarez; Magistrados: don José María Fernández Díaz-Faes, don Luis González Diéguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de incidente en abintestato y testamentaria por procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante y apelada doña Teresa Catalina Cuervo Suárez, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Bocines, representada ante esta Sala de lo Civil por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, y de otra, como demandado y apelante don Antonio Cuervo Viña, como administrador del juicio de abintestato

de doña Ramona Suárez García, y de testamentaria de don Antonio Cuervo Viña, sus padres vecinos que fueron de dicha parroquia de Bocines, y mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Perlora, representado por el Procurador don Jesús Álvarez y García Pola y defendido por el Letrado don Guillermo Estrada, sobre inclusión de bienes en la herencia,

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada y estimando las excepciones de falta de legitimación pasiva en don Antonio Cuervo Viña, demandado en concepto de administrador judicial de las herencias de mérito y de litis consorcio pasivo necesario, debemos de abstenernos y nos abstenemos a pronunciar en el fondo, sin costas en ambas instancias.—Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de la demandante no comparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Álvarez.—José M.^a Fernández Díaz-Faes.—Luis González Diéguez.—Publicación: fué publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy: lo que certifico, Oviedo, veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—P. D., Nicanor García.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López,

Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en juicio civil de cognición número veintisiete del año en curso, y entre las partes a que se hará mención, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Avilés, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio civil de cognición número veintisiete del año en curso, seguidos por demanda de don José Álvarez Lloret, Abogado, en nombre y representación de don Enrique Gómez de Cabo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa y como demandado don Manuel Ruiz Fajardo, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de este término, Poblado de Pescadores, calle G., número tres-bajo, derecha y por su rebeldía en los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Álvarez Lloret, Abogado, en representación y defensa de don Enrique Gómez de Cabo y contra don Manuel Ruiz Fajardo, debo declarar y declaro que dicho demandado está obligado a satisfacer a dicho señor Gómez de Cabo la cantidad de diez mil pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda —ocho de febrero próximo pasado—, proporcionados al cuatro por cien y todas las costas del litigio; y en su consecuencia le condeno al pago de todo lo expresado. Así por esta mi sentencia, que al demandado por hallarse en rebeldía le será notificado a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil de Asturias a quien se le remitirá con atento oficio, ello si por el actor no se solicitase la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M.^a Malgor.—Rubricada.—Selleda.

Y para que conste y surta efectos legales de notificación al demandado don Manuel Ruiz Fajardo por su situación en rebeldía, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente que firmo y sello en

Avilés, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 551-57 y seguidos por lesiones leves, y escándalo público, contra otros y Silvestre Benitez Vega, de 30 años, soltero, obrero y domiciliado en las chabolas de El Reblinco número 8 y Antonio Gongoran Durán de 24 años, soltero, obrero, y domiciliado en La Maruca, y actualmente ambos en ignorado paradero, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, y en la que se acuerda la vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, por término de tercero día, y requerirles para que se presenten voluntariamente para serles aplicada la reprobación privada que como pena principal les viene impuesta.

Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, 32,35 pesetas.

Por reintegros y Mutualidades, 50,00 pesetas.

Por multa a los penados, 1.500,00 pesetas.

Id. notificación de sentencia, 80,00 pesetas.

Gastos de locomoción A. Judicial 80,00 pesetas.

Total s. e. u. o., 1.742,35 pesetas.

Corresponde abonar a los referidos penados una sexta parte de la referida tasación de costas. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de vista por término de tercero día a los condenados expresados, expido la presente que visada por el señor Juez sello y firmo en Avilés, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno. El Juez Municipal.

—:—

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 33 del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Avilés a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes

autos de juicio verbal de faltas número 33 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una, y como denunciante Hortensia González González, de 31 años, soltera, sus labores, domiciliada en La Maruca, Cristalería Española, y como denunciada Antonia Santos Otero, de 22 años, soltera sus labores y actualmente en ignorado paradero, por malos tratos de obra; y,

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio a la denunciada Antonia Santos Otero.. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Esta resolución se notificará en forma a las partes, librándose para la de la denunciada edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio. J. M. Malgor. Rubricada y sellada.

Y para que conste y a los fines que vienen acordados, expido el presente, que firmo y sello en Avilés a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

—:—

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 73 de 1958, acordé librar la presente a efectos con el denunciado José Blas Cifuentes, de 21 años, soltero, y sin domicilio conocido, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle G. Franco, 1-2.º, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto en el día quince de abril, a las 11,45 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta vi-

lla, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 40 de 1958, acordé librar la presente a efectos con Antonio Aibar Díaz, de 20 años, soltero, natural de Iruela, y vecino que fué de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle G. Franco, 1-2.º, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto en el día dieciocho de abril, a las diez horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

DE BARCO DE VALDEORRAS

EDICTO

Don Julián San Segundo Vegazo, Juez de Instrucción de la villa de Barco de Valdeorras y su partido, a medio de la presente, cita al denunciado en la causa número 25 del corriente año que se sigue ante este Juzgado por falsedad en documento privado, Angel Díaz Caveda Contratista de Obras, que residió últimamente en esta villa y que se supone en la ciudad de Oviedo, para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado para ser oído en la reseñada causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barco de Valdeorras, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

—:—

DE CASTROPOL

Cédula de citación y notificación

En cumplimiento de lo acordado en sumario que instruye este Juzgado con el número 14 de 1958, sobre muerte en su domicilio de Sulleiro (Santa Eulalia de Oscos), de Federico García Legazpi, de 83 años de edad, viudo, hijo de Balbino y Carmen, natural de dicho lugar, por la presente se cita a los hermanos de doble vínculo de dicho causante, Soledad, Marcial y Camilo, ausentes en América, con domicilio ignorado, para que dentro del término de diez días, com-

parezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y enterarlos del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de tenerles por instruídos desde ahora de su contenido, si dejaren de comparecer.

Castropol, 27 de febrero de 1958.
El Secretario Judicial.

—:—

Cédula de citación

Por la presente se cita a Mario Barcia, de 18 años, natural de San Juan de Moldes (Castropol) hijo de María Teresa Barcia, soltero, en ignorado paradero para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en sumario 21 de este año por hurto de metálico y de una bicicleta del que resulta inculcado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, 12 de marzo de 1958.
El Secretario.

—:—

Cédula de citación y notificación

En cumplimiento de lo acordado en sumario que instruye este Juzgado con el número 15 de este año sobre muerte en su domicilio de Presa, en la parroquia de Seares, de este concejo de Castropol de José María González Pérez de 68 años de edad, soltero, hijo de Francisco y María, por la presente se cita a los hermanos de doble vínculo de dicho causante don Ignacio y Francisco, residentes en América en domicilio ignorado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del que se les tendrá desde ahora por instruídos, si no comparecieren.

Castropol, 8 de marzo de 1958.—
El Secretario Judicial.

—:—

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de primera instancia del partido que así lo ha acordado por proveído de hoy en expediente de dominio, seguido a instancia de don Angel Suárez Pérez, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad una finca urbana sita en Ribadesella, se cita a doña Francisca Martínez de Morantín, y a don Ricardo, doña Trinidad y doña María Duque de Estrada, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días puedan com-

recer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís, veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

—:—

DE INFUESTO

Edicto

Don Salustiano Pérez García, Juez comarcal de Infiesto (Oviedo).

Hago saber: Que en las diligencias de apremio dimanantes de expedientes procedentes de la Magistratura de Trabajo de Oviedo, señalados con los números 85-54; 82, 279, 341, 147, 645, 646, 830, 1137, y 1.175 de 1955; 199, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 385, 617, y 769 de 1956 y 146 de 1957, seguidos contra la Empresa "Mina Carmen y Carlos" para hacer efectiva la cantidad de doscientas tres mil ciento cuarenta y nueve pesetas con tres céntimos de principal, más cuarenta y nueve mil cincuenta y seis pesetas con treinta y un céntimos, que provisionalmente se calculan para gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al deudor que con su correspondiente valoración se expresan a continuación:

Uno. Una mina de mineral de hulla, nombrada "Mina Carmen", de dieciocho hectáreas de extensión, número dieciocho mil ochocientos quince de expediente en la Jefatura de Minas de Oviedo, sita en el paraje denominado "Riega de la Regona", cuya explotación está sita en la parroquia de La Marea, término municipal de Infiesto, valorada en veintidós mil quinientas pesetas.

Dos. Una mina de mineral de hulla, nombrada "Mina Carlos", de quince hectáreas de extensión, número veintidós mil cien, de expediente en la Jefatura de Minas de Oviedo, sita en el paraje denominado "La Regona", cuya explotación está sita en la parroquia de La Marea, término municipal de Infiesto, valorada en dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Total del avalúo, cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas (41.250 pesetas).

A estos efectos, se hace constar: Que el acto de remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día treinta de abril próximo, y hora de las once. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa

del Tribunal el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Infiesto, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Salustio Pérez García.—El Secretario.

—:—

DE LUARCA

Por el presente y para dar cumplimiento a carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Oviedo, dimanante de sumario número 45-940 por estafa, contra Forfirio Argibay, hijo de Matilde, soltero, albañil, de 27 años en la fecha de autos, vecino de Marcón (Pontevedra) hoy en paradero desconocido, se hace saber a éste que por dicha Superioridad y por resolución de 17 de febrero del corriente año, acordó sobreseer libremente tal causa, declarando las costas de oficio y por prescripción dejar sin efecto el acuerdo de prisión.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a dicho interesado, expido el presente en Luarca a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ramón Calvo Gillego.

—:—

DE MIERES

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado, en el sumario número 94 de 1958, por hurto de bicicletas, hecho ocurrido en esta villa de Mieres hace dos meses y medio y un mes, respectivamente, se cita por medio del presente a quienes se considren ser dueños de tres bicicletas que se hallan depositadas en este Juzgado y que fueron entregadas por la Guardia Civil, las cuales son dos de ellas marcas B. H., y la otra Orbea, a fin de recibirles declaración, e instruyéndoles a la vez del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. Debiendo de comparecer en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 20 de marzo de 1958.—El Secretario.

—:—

DE NAVA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de esta villa, y su término en diligencias de juicio de faltas, por hurto, seguidas con el

número 16 de 1957, se cita al acusado José Elías Crespo Piniella, de 29 años, soltero, hijo de José y de Ramona, natural de Beloncio (Piloña) para que el día doce del próximo mes de abril a las doce horas comparezca ante este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse para asistir a la celebración del expresado juicio; advirtiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación al acusado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en Nava a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

—:—

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 1, don Sergio Gutiérrez Fernández, en juicio verbal de faltas número 59 de 1958, que se instruye por este Juzgado, dimanante del sumario número 85 de 1950, que se instruyó por el de Instrucción número 1 de Oviedo y que fué declarado falta por la Superioridad por estafa en grado de frustración, contra Manuel Arnaldo Fernández, de 33 años, casado, labrador, hijo de Justo y María, natural de Cuba, y vecino que fué de Avilés y hoy en ignorado paradero, acordó citar a dicho denunciado, como lo verifico a medio de la presente, para que a las once horas del día veintitrés de abril próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

—:—

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez municipal número

ro dos de esta capital a consecuencia de denuncia que presentaron los Guardias Municipales Belarmino Cachero Iglesias y Carlos Gomoneda contra José y Santiago Rocha Franco, de treinta y veinticuatro años de edad, respectivamente, solteros, peones, hijos de Higinio y de Dolores naturales de Teo, Coaña y con domicilio el día de autos en La Manjoya La Rotella y en la actualidad en paradero ignorado, por la supuesta falta de lesiones mutuas, se cita por medio de la presente a los inculcados anteriormente reseñados, para que en el día siete de abril próximo y hora de las once comparezcan en la Sala Audiencias de este Juzgado, en calle Quintana número siete, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y le sirva de citación a los inculcados José y Santiago Rocha Franco, en paradero ignorado, expido la presente en Oviedo a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy, por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal número dos de esta capital a consecuencia de denuncia que presentó el Guardia Municipal Elías Carús Cueli por lesiones causadas a José Alvarez Díaz, con domicilio en esta capital, contra Alberto Ojeda Ester calle, de treinta y seis años de edad casado, sin profesión, hijo de Ramón y de Ana natural de Bayona Francia, y en la actualidad en paradero ignorado, se cita por medio de la presente al inculcado anteriormente reseñado para que el día siete de abril próximo y hora de las once comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle Quintana número siete, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Para que conste y con el fin de que le sirva de citación al inculpa-

do Alberto Ojeda Ester calle, que se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Oviedo a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

—:—

DE POLA DE SIERO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Partido, en ejecutoria dimanante del sumario número 39 de 1952, por hurto, por medio de la presente se requiere al penado José Valdés Blanco, cuyo actual paradero se desconoce, para que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Valentín Fernández Noval, la cantidad de dos mil novecientas pesetas a que fué condenado por la Superioridad en la expresada causa.

Pola de Siero, once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Raul Suárez Alvarez, número 29 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido hermano don Fernando Suárez Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado don Fernando Suárez Alvarez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Raul Suárez Alvarez.

El repetido don Fernando Suárez Alvarez, es natural de Prahua de Candamo, hijo de Antonio Suárez y de Dolores Alvarez y cuenta 27 años de edad.

Se ignoran sus señas particulares. Todo lo cual, certifico.

Candamo, 10 de marzo de 1958. El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Julio César Suárez López, número 30 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido padre Ramón Suárez Suárez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Suárez Suárez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Miguel Julio César Suárez López.

El repetido Ramón Suárez Suárez, es natural de San Román de Candamo.

Se ignoran sus señas particulares. Todo lo cual, certifico.

Candamo, 10 de marzo de 1958. El Secretario.

—:—

DE ILLAS

ANUNCIO

Solicitado por don Matías Gutiérrez Iglesias, vecino de Piñella, la enajenación de un trozo de terreno sobrante de vía pública, sito en Piñella, de este concejo, y pegante a una finca de su propiedad llamada Huerta y Llosa, el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Illas, a 20 de marzo de 1958.—El Alcalde.

—:—

DE LLANERA

EDICTO

Corforme al artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se cita por medio de este edicto a doña Julia Corrales Madrid, cuyo domicilio preciso se ignora, siendo Madrid el último conocido, para hacerla saber, como copropietaria de la finca "Coto de Santo Firme", que a las 11 horas del día 8 de julio de 1953, se realizarán las operaciones de deslinde administrativo del Monte Comunal Santo Firme, de propiedad Municipal, respecto a aquella finca, situados una y otro en la pa-

roquia de Rondiella, del Municipio de Llanera.

La citada copropietaria, podrá presentar ante esta Corporación cuantos documentos estime conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta el día 28 de junio de 1958.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 48 y 50 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Llanera, 14 de marzo de 1958.— El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía, de acuerdo con los artículos 13 al 16 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas, a la Junta General que se celebrará en el domicilio social el día 25 de abril próximo, a las doce y media de la mañana en primera convocatoria, para tomar acuerdo sobre las siguientes propuestas:

- 1.ª Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas del Ejercicio de 1957 y distribución de beneficios.
- 2.ª Nombramiento de Consejeros.
- 3.ª Nombramiento de accionistas Censores de Cuentas.

Para justificar y ejercer el derecho de asistencia y voto en la Junta General, los accionistas depositarán en la Caja social, con cinco días de anticipación, por lo menos diez acciones, o los resguardos de tenerlas depositadas en entidades bancarias españolas.

Caso de no reunirse número suficiente de acciones, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, 26, a igual hora y en el mismo domicilio, Estación del Ferrocarril (Avenida Santander), de esta ciudad.

Los señores accionistas que asistan a la reunión de la Junta General, así como los que deleguen su representación en otro accionista asistente, percibirán la cantidad de diez pesetas por cada acción, en concepto de movilización de los títulos, siempre que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Oviedo, 26 de marzo de 1958.— El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.